

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO la Resolución N° 693/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual autoriza al - Ingeniero José SAVIGNANO para continuar en actividad como Profesor Titular Interino, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable del Departamento de Ingeniería Textil, quien destaca la capacidad y experiencia docente del Ingeniero José SAVIGNANO, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario, analizados los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad, aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

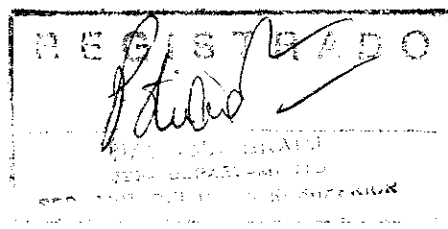
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ingeniero José SAVIGNANO de la Facultad



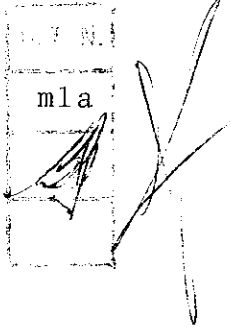
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

///

Regional Buenos Aires, a continuar en actividad durante tres (3) años como Profesor Titular Interino del Departamento de Ingeniería Textil, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 357/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO